

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 1999– 01282

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la demandada Myriam Suarez Guzmán se notificó personalmente del mandamiento de pago de data 24 de abril de 2009 conforme se advierte en acta anexa a folio 32, quien dentro de la oportunidad procesal contestó a la demanda y propuso excepciones de mérito.

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS SIERRA SUAREZ como apoderado de la demandada Myriam Suarez Guzmán en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, téngase en cuenta que el demandado CAMILO ANDRÉS QUINTERO GUZMAN pese a estar notificado del mandamiento de pago por conducta concluyente permaneció silente.

Como quiera que aún no se encuentra integrada la *Litis* se requiere a la parte demandante en los términos de que trata el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P., a efectos de que proceda a notificar en debida forma al demandado MARTÍN RAMIRO GUTIERREZ URREA, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Finalmente, se ordena a la secretaría proceder con la digitalización del presente expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 1 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **441b78a1b4e4290a5217893aeb6f73ea3d8b03b19a14f4d825620ba4e7141785**

Documento generado en 31/03/2022 07:39:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>